Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0770/2010
18 MAY 2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE LICENCIA EBSCO – CONACYT PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BASE DE DATOS ELECTRÓNICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción ID Nº 188708 para la "Suscripción a la Base de Datos Electrónicas EBSCO para la Universidad Nacional de Asunción", con expediente de entrada Nº 309963 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Resolución Nº 0697/2010 de fecha 11 de mayo de 2010, por la cual se autoriza el inicio de la gestión para efectuar la contratación directa por vía de la excepción para la suscripción anual de la Universidad Nacional de Asunción en los términos del Convenio de Licencia EBSCO - CONACYT para la utilización de los servicios de base de datos electrónicas;

La nota DNCP Nº 8258/2010, de fecha 17 de mayo de 2010, en la cual solicita la adecuación de la Resolución Nº 0697/2010 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Memorándum DGA Nº 509/2010 de fecha 05 de mayo de 2010, en el cual el Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGÜERO DE LEON, Director General de la Dirección General Académica, solicita al Señor Rector el pago a la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES por los servicios de la suscripción para el acceso a la base de datos electrónicas, conforme al CONVENIO DE LICENCIA EBSCO-CONACYT suscrito en fecha 14 de diciembre de 2007 y al ACUERDO ESPECÍFICO suscrito entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la adhesión al Convenio de Licencia EBSCO-CONACYT;

La Carta Proforma P-378703 MX-58970, en la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES solicita el pago por el servicio de suscripción para el acceso a la base de datos electrónicas por el período correspondiente de MAYO 2010 a ABRIL 2011;

El Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT, de fecha 14 de diciembre de 2007, por la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES nombra Titular de la Licencia de los servicios de acceso a la base de datos electrónicos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y autoriza el acceso a las bases de datos solo de las Instituciones, que como la UNA, son nombrados en el mencionado Convenio;

El Acuerdo Especifico entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), suscrito en fecha 11 de agosto de 2007, en el cual la Universidad Nacional de Asunción acuerda abonar la cuota parte anual de doce meses para acceder al usufructo de las bases de datos electrónicas de EBSCO, como parte de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0770/2010

18 MAY 2010

La necesidad de la Universidad Nacional de Asunción de contar con la importante base de datos electrónicas EBSCO para los trabajos de investigación en los distintos ámbitos del conocimiento;

La Resolución Nº 146/2010 de fecha por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación para Contrataciones Directas;

El informe de la Comisión Técnica Nº 047/2010, que recomienda iniciar la gestión para la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES para la Suscripción Anual de la Universidad Nacional de Asunción del periodo de Mayo 2010 - Abril 2011, en los términos del Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT y del Convenio Especifico UNA-CONACYT para utilizar los servicios de Bases de Datos Electrónicas;

Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2.051/03;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el inicio de la gestión para la contratación directa por la vía de la excepción de la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES para la Suscripción Anual de la Universidad Nacional de Asunción en los términos del Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT para utilizar los servicios de Bases de Datos Electrónicas.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF